FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00459 DE 2023

POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021 subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información elaboró los estudios y documentos previos con los cuales justificó y solicitó la necesidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios con el proveedor exclusivo **NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S,** justificando lo siguiente:

"La Ley 1341 de 2009[1] modificada por la Ley 1978 de 2019 en el artículo 2° "PRINCIPIOS ORIENTADORES", establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. En este sentido, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones es la entidad encargada de diseñar planes y políticas para que las tecnologías de la información y las comunicaciones impacten todos los sectores.

De conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, es una función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, apoyar al Estado en el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, tiene como objeto: "(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades

[1]Página 42. Ley 1341 de 2009, (julio 30), "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial, Año CXLIV. No. 47.426, 30 de julio, 2009.

Pública

del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.(…)"

La necesidad que se identifica en este estudio previo, que constituye el origen y causa del proceso de contratación, tiene como fundamento apoyar las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información establecidas en el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, como lo son: "1. Desarrollar políticas, normas y procedimientos sobre habeas data, reserva de información, de los sistemas de información que maneja el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la ley. 2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. 3. Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal. 4. Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. 5. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 7. (…). 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. 9. (…). 11. Dirigir y orientar el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Ministerio. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y sectorial y cumplir sus recomendaciones. 13. Las demás funciones asignadas, inherentes a la naturaleza de la Oficina".

Ahora bien, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se planteó el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información - PETI Base 2023-2026[1], con seis objetivos estratégicos así: 1. Digitalizar y automatizar los procesos y servicios institucionales con seguridad, accesibilidad, usabilidad y expediente electrónico en el marco de la política de democratización digital. 2. Disponer información con calidad y oportunidad que permita la analítica de datos y observatorios sobre las políticas de conectividad y la transformación digital del país. 3. Implementar con un modelo de prestación de servicios tecnológicos con capacidad de asegurar la continuidad y disponibilidad de la operación digital del MINTIC, 4. Fortalecer un ecosistema digital seguro en el MINTIC a través de la adopción de hábitos de uso seguro y herramientas tecnológicas robustas. 5. Fortalecer la cultura digital para generar valor en los servicios del MINTIC y 6. Ser líderes sectoriales en la implementación de modelos de gestión de TI y de proyectos que generen valor público a través de la aplicación de tecnologías emergentes.

Así las cosas, como se evidencia en el objetivo estratégico número 1 del PETI: "Digitalizar y automatizar los procesos y servicios institucionales con seguridad, accesibilidad, usabilidad y expediente electrónico en el marco de la política de democratización digital" y teniendo en cuenta las necesidades de la ciudadanía y la premisa de la democratización de las TIC, la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido apoyando la centralización, unificación, administración e integración de la plataforma y la arquitectura de los portales web y del sistema de gestión de aprendizaje online desarrollado en un entorno virtual del Ministerio TIC, por medio de la plataforma de administración de contenidos Newtenberg Engine (CMS), realizando actividades de diseño, desarrollo e implementación de los portales, sitios WEB e integrando dicha solución con el sistema de gestión de aprendizaje online desarrollado en un entorno virtual, entre los que se encuentran: mintic.gov.co, gobiernodigital.mintic.gov.co, teletrabajo.gov.co, centroderelevo.gov.co, maximavelocidad.gov.co, talentodigital.mintic.gov.co, cineparatodos.gov.co, colcert.gov.co, col40.co, convertic.gov.co, gobernanzadeinternet.mintic.gov.co, misiontic2022.gov.co, llegamoscontic.gov.co, audiovisual.mintic.gov.co, observatorioecommerce.mintic.gov.co, lms.mintic.gov.co, colombiatic.mintic.gov.co, tutotic.gov.co, apps.co y los demás que se integran año a año de conformidad con las necesidades e iniciativas de las diferentes áreas del Ministerio.

Pública

Con el propósito de cumplir con las mencionadas funciones y actividades, en el año 2013 a través de la Corporación Colombia Digital, se contrató y seleccionó a la firma Newtenberg Engine, para implementar y administrar un sitio WEB del Ministerio TIC dadas las características y funcionalidades del soporte multisitios, publicación estática, seguridad y facilidades para la implementación de los procesos de estructuración, administración y publicación de altos volúmenes de contenidos.

Por lo anterior, a partir del año 2014, la entidad ha venido contratando con Newtenberg Colombia, la consolidación y unificación de la plataforma y arquitectura de los portales web del Ministerio, y los servicios de soporte y fortalecimiento de la plataforma CMS Newtenberg Engine.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la necesidad de apoyar los proyectos planteados por la OTI para centralizar, unificar, administrar e integrar las plataformas, arquitecturas de los portales Web, se evidencia la necesidad de continuar con los servicios de Newtenberg Colombia S.A.S. para brindar soporte, montaje y fortalecimiento de los mencionados portales web, así como la migración e implementación de nuevos micrositios incluyendo a la vez, servicios de soporte técnico de la plataforma Newtenberg Engine (CMS), a fin de garantizar el normal y buen funcionamiento de la misma.

Adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información dará continuidad a los procesos de integración entre la plataforma Newtenberg Engine (CMS) en el cual están desarrollados todos los sitios web y portales de la entidad con los sistemas de información del ministerio, las plataformas o sistemas de información externos con el objetivo de fortalecer la presencia digital y la gestión del conocimiento en la entidad.

Evidenciando dicha necesidad, el Ministerio requiere contar con el servicio de renovación al licenciamiento y soporte de la plataforma Newtenberg Engine (CMS) de tal manera que se reciban todos los upgrades del framework Newtenberg Engine, incluido la instalación y configuración de las nuevas versiones y la garantía del software durante la ejecución del contrato, brindando soporte técnico a la herramienta (parches, actualización, corrección de bugs) y atención de contingencias relacionadas con el uso de esta, pues el Ministerio cuenta con la licencia Corporativa Institucional Framework Newtenberg Engine (ilimitada) la cual incluye las siguientes características principales:

• Ambiente para la administración y configuración para el modelamiento de múltiples canales, sitios y portales.

• Work Flow.

• Manejo de perfiles de usuario.

• Sistemas de búsqueda full text al interior de los documentos y uso las palabras claves.

• Manejo de múltiples taxonomías.

• Integración con redes sociales.

• Módulo de valoración de contenidos, RSS, XML, formularios de presentación WEB.

• Interfaces web service y rest.

Teniendo en cuenta la necesidad evidenciada por la Entidad es importante señalar que Newtenberg Publicaciones Digitales Limitada, es la compañía creadora y posee la propiedad de la plataforma de administración de contenidos Newtenberg Engine (CMS). La misma fue creada en Chile en el 2000 con el objetivo de diseñar, desarrollar e implementar tecnologías para la comunicación humana. En este contexto se combina el desarrollo de software con la gestión de medios de comunicación y el diseño de información para brindar una oferta integral de servicios que permita asentar sistemas de gestión de información y conocimiento de las organizaciones.

En Colombia, la sociedad chilena autorizó a la firma Newtenberg Colombia S.A.S para comercializar

Pública

el sistema de información y realizar actividades integrales de asistencia editorial, diseño y tecnología en esta. Newtenberg Colombia S.A.S se ha especializado en el desarrollo de sitios para grandes portales ligados a instituciones de gobierno y/o del mundo privado y/o académico, tanto nacional como internacional combinando una sólida oferta de tecnología, servicios editoriales, diseño y capacitación en el ámbito de gestión de información en Internet. Su objetivo es instalar capacidades que permitan a los equipos de una organización montar un sitio web sustentable en el tiempo, con un alto esquema de seguridad, que apoye los procesos productivos y se alinee con la misión y visión de la organización.

Expuesto lo anterior, debe aclararse que la empresa ***NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S,*** *funge como proveedor exclusivo para comercializar y brindar asistencia técnica y soporte en el territorio nacional sobre el software de administración de contenidos Newtenberg Engine de propiedad de Newtenberg Publicaciones Digitales Limitada de conformidad con el contrato de representación que se adjunta, el cual establece en la cláusula quinta "EXCLUSIVIDAD: EL AGENTE será el único distribuidor autorizado en Colombia de los productos propios del EMPRESARIO, especialmente del SOFTWARE, en consecuencia el EMPRESARIO será el proveedor exclusivo para el país del SOFTWARE". La exclusividad mencionada y la vigencia del contrato de representación, se acredita con la certificación adjunta de autorización para celebrar contratos en territorio colombiano firmada por la representante legal de* ***NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA*** *el 27 de enero del 2023, donde se ratifica las "facultades adquiridas por medio del Contrato de Representación firmado entre los suscritos el pasado 1 de julio de 2013".*

(…) Sumado a lo anterior y dada la necesidad de integración y administración de los diferentes portales y sitios web con los que cuenta la Entidad, es de suma importancia garantizar aspectos técnicos que fortalecen el gobierno y centralización de la información que se genera en los portales, los cuales se mencionan a continuación:

1. *Mayor eficiencia: la integración de sistemas de información permite a las entidades del estado realizar sus tareas y servicios con mayor rapidez y eficiencia. Al integrar distintos sistemas, se eliminan duplicidades, se evita la entrada manual de datos y se simplifica el flujo de trabajo.*
2. *Mayor calidad de los datos: la integración de sistemas de información permite asegurar que los datos son precisos, completos y consistentes. Esto mejora la calidad de los datos y permite una mejor toma de decisiones por parte de la entidad.*
3. *Mejora en la seguridad de la información y los datos: la integración de sistemas de información, portales y sitios web permite establecer medidas de seguridad estandarizadas, que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de la entidad del estado. Esto es especialmente importante en el contexto de la protección de datos personales.*
4. *Gobierno de los datos y la información: la integración permite implementar un gobierno de los datos y la información adecuado, que asegure la gestión responsable, ética y transparente de los datos y la información de la entidad del estado. El gobierno de los datos y la información es fundamental para asegurar la privacidad y seguridad de los datos, pero también para garantizar su uso responsable y sostenible.*

En resumen, la integración de los diferentes portales y sitios web es fundamental para mejorar la eficiencia, la calidad y la seguridad de los datos y la información del MinTIC, y para implementar un gobierno de los datos y la información adecuado. Esto permite una mejor toma de decisiones y un mayor impacto en la sociedad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que

Pública

el Fondo Único de TIC podrá contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que se evidencia con el proveedor **NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S**.

La presente contratación se encuentra dentro del Proyecto: FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL Producto: Servicios de información actualizados. Actividad: Implantar funcionalidades en los sistemas de información. Objeto de Gasto: Adquisición de bienes y servicios. BPIN No. 2018011000302.

En Sesión de Comité de Contratación extraordinario celebrado el 20 de junio de 2023 se recomendó la celebración del Contrato Estatal de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo con la sociedad NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S con NIT 900.631.494-7.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se celebrará el Contrato Estatal de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo, el cual se regirá, entre otras, por las siguientes cláusulas:

OBJETO. - Prestar servicios para apoyar el desarrollo del proyecto de integración y centralización de la administración de los portales y sitios web del Ministerio TIC a través de la plataforma CMS Newtenberg Engine, con el fin de fortalecer la presencia digital y la gestión del conocimiento en la entidad.

PLAZO. - El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR. - El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($712.993.974) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos y gastos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se precisa que, para la realización de la contratación pretendida, se ha incluido en el PAA de la vigencia 2023 y se acudió al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100323 del 24 de abril de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Los estudios previos y demás documentos relativos a la suscripción del contrato se podrán consultar en la plataforma de SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Pública

ARTÍCULO 1. *JUSTIFICACIÓN*. Declarar justificada en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S., con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Prestar servicios para apoyar el desarrollo del proyecto de integración y centralización de la administración de los portales y sitios web del Ministerio TIC a través de la plataforma CMS Newtenberg Engine, con el fin de fortalecer la presencia digital y la gestión del conocimiento en la entidad."

ARTÍCULO 2. *VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.* El valor del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($712.993.974) IVA INCLUIDO**,** y demás impuestos y gastos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Los compromisos asumidos por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a través del contrato estatal de prestación de servicios con proveedor exclusivo a suscribir se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100323 del 24 de abril de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. *VEEDURIAS*. El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 4. *PUBLICACIÓN*. Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 5. *VIGENCIA*. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

(Firmado digitalmente)
JULIÁN RUPERTO MOLINA GÓMEZ
Secretario General (E)

Proyectó: Rosa María Rincón Tobo- Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Pública

Aprobó: Ricardo Pérez Latorre – Subdirector de Gestión Contractual 

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00459 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230622-124238-31c1f3-81690660
Creación: 2023-06-22 12:42:38
Estado: Finalizado
Finalización: 2023-06-22 17:58:58

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ
80237254
jmolinag@mintic.gov.co
ASESOR DESPACHO MINISTRO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIO

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00459 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230622-124238-31c1f3-81690660 Creación: 2023-06-22 12:42:38

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-22 17:58:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ jmolinag@mintic.gov.co ASESOR DESPACHO MINISTRO MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE TECNOLOGÍAS	Aprobado	Env.: 2023-06-22 12:42:38 Lec.: 2023-06-22 12:42:52 Res.: 2023-06-22 17:58:58 IP Res.: 191.156.50.52